



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia at. fliar Sr. Liendo

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por atención familiar enfermo con goce de haberes, del agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 31 de marzo al 01 de abril de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.
Que el agente Liendo registra un contrato de remuneración única, en el Área Servicios Generales de esta Casa.

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por atención familiar enfermo con goce de haberes, al agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 31 de marzo al 01 de abril de 2025 inclusive, por un total de dos (2) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

